

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 3.428/2013

Decreto de Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43, 44 y 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, por razones de celeridad y eficacia en la estructura organizativa municipal, ante la minuciosa regulación de la protección de la legalidad urbanística, he resuelto:

Primero. Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Antonio Luis Ripoll González, las siguientes atribuciones de mi competencia:

- a) Adopción de acuerdos relativos a la declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos.
- b) Dictar órdenes de ejecución para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la imposición de multas coercitivas, la ejecución

subsidiaria de las obras ordenadas a costa del obligado y su consiguiente liquidación.

c) Adopción de acuerdos relativos a procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.

d) Adopción de acuerdos relativos a declaración de ruina.

Segundo. Las anteriores delegaciones abarcarán la coordinación, dirección y gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Todas estas delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su notificación al interesado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Derogar cuantas resoluciones de la Alcaldía contradigan este Decreto.

Quinto. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Fernández Nogales, en Hinojosa del Duque, a 22 de abril de 2013, ante mí, la Secretaria, que certifico.

El Alcalde, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible.